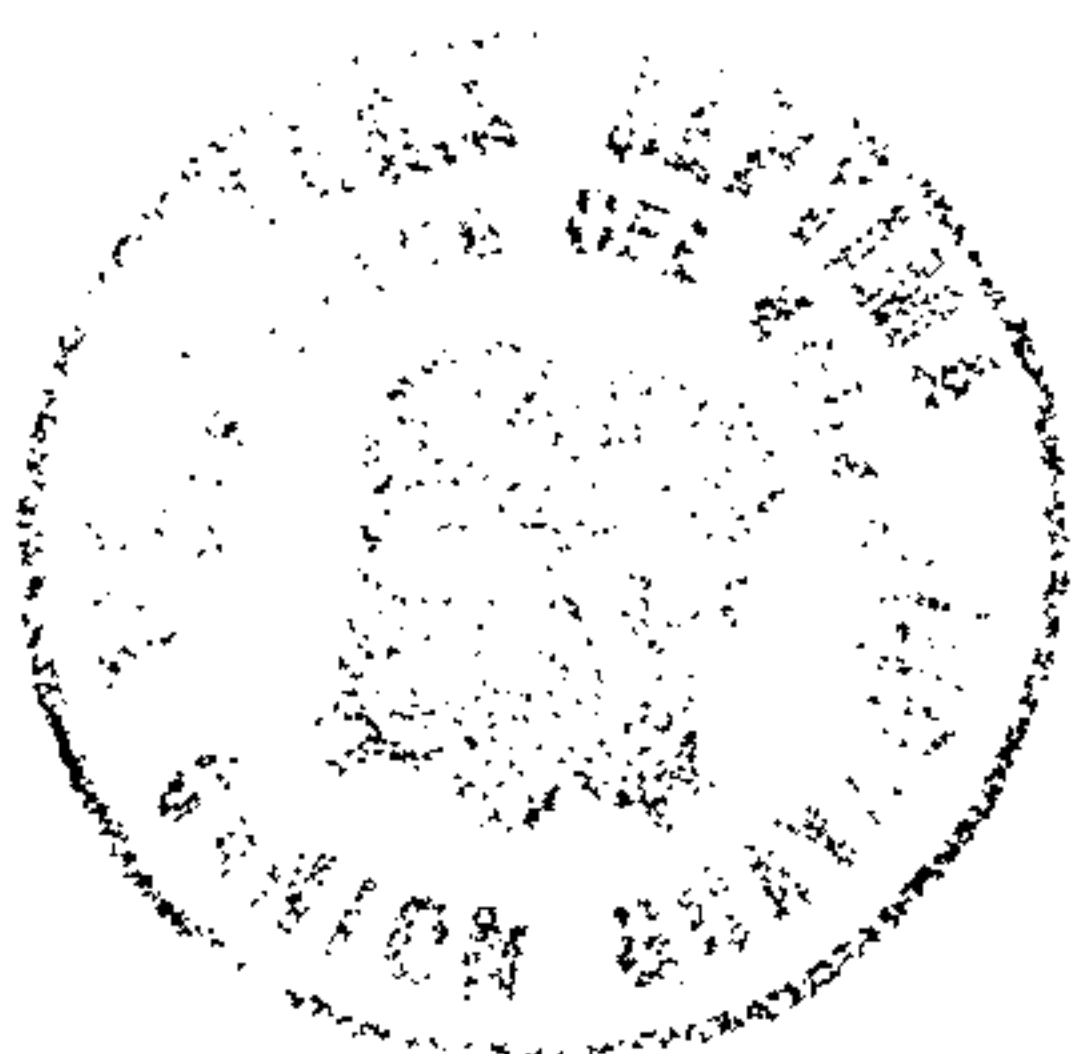




EDUARDO FALQUEZ AYALA



I

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE EFECTÚA LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA "BELARUS"
S.A."

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$600.- DÓLARES
AMERICANOS.

CAPITAL PAGADO: U.S. \$ 600.- DÓLARES AMERICANOS.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy treinta de octubre del dos mil, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparecen, por una parte, el señor **NEPTALI ALFONSO PUENTE PEREZ**, arquitecto, casado, quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA BELARUS S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante; y, por otra, los señores **FORTUNATO JOSE ZEREGA CARVAJAL**, ingeniero civil, casado, quien lo hace por sus propios derechos; y la señora **CARLOTA MARIA DELGADO LEÓN**, ejecutiva, divorciada, quien lo hace por sus propios derechos.

Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes, por haberse identificado con sus respectivos documentos, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura publica de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

I

"SEÑOR NOTARIO, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: _____

PRIMERA: OTORGANTES.- Suscriben este instrumento y formulan las declaraciones que el contiene, por una parte, el señor arquitecto **NEPTALI ALFONSO PUENTE PEREZ,** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y representante legal de la compañía **CONSTRUCTORA BELARUS S. A.,** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante; y, por otra, y para los efectos que luego se mencionan, los señores ingeniero **FORTINATO JOSE ZEREGA CARVAJAL,** y doña **CARLOTA MARIA DELGADO LEÓN,** quienes lo hacen por sus propios derechos. _____

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **DOS.UNO)** La compañía **CONSTRUCTORA BELARUS S. A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público abogado Eduardo Calquez Ayala, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, de fejas cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y tres a cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis, número trece mil quinientos dieciséis del Registro Mercantil y anotada con el número dieciocho mil setecientos sesenta y tres del Repertorio, el día dieciocho de agosto del mismo año, constituyéndose con un capital de cinco millones de sucres y el plazo de duración de _____

DOS.DOS) Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el día _____ de _____ de mil _____, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital de la compañía, a la suma de **U.S. OCHOCIENTOS DÓLARES** para formar los estatutos en la parte pertinente. _____

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Los antecedentes



RDO FALQUEZ AYALA

I 2
expuestos, el arquitecto NEPTALI PUENTE PEREZ, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCTORA BELARUS S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara **(UNO) AUMENTO DE CAPITAL**: Que el capital suscrito de la compañía en referencia, queda aumentado en la suma de U.S. **SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, con lo que en lo sucesivo, girará con un capital de U.S. **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**;

DOS) SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO. - Que el aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad, mediante el aporte de un bien inmueble, conforme se detalla a continuación.

TRES) REFORMA DE ESTATUTOS. - Que los estatutos de la compañía en referencia, han sido modificados, en su Artículo Cuarto, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO**. - El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numerados del cero cero uno al ochocientos, y llevarán las menciones que exige la Ley

CUATRO) DECLARACION JURAMENTADA. El arquitecto Neptali Puente Pérez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la indicada compañía, declara bajo juramento, que la suscripción y pago del referido aumento de capital, se ha realizado íntegramente, mediante el aporte de dos solares, conforme se detalla a continuación, el mismo que se encuentra debidamente soportado y contabilizado en los registros de la compañía.

CUARTA: APORTE DE BIENES INMUEBLES. - **CUATRO. UNO) ANTECEDENTES**. - Los señores ingeniero **JOSE ZEREGA CARVALAL** y doña **CARLOTA M. PIA DELGADO LEON**, son legítimos propietarios de

I
los solares, signados con los números TRES y OCHO-A, de la manzana número B-UNO, del sector denominado LAS CONCILIAS, del cantón Salinas, Provincia del Guayas, que forman un solo cuerpo cierto, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: -----

SOLAR NÚMERO TRES: NORTE, calle pública, con diez metros; SUR, solar número ocho-A, con diez metros; ESTE, con solar número cuatro, con veinticinco metros; y, OESTE, solar número dos, con veinticinco metros, medidas que encierran una superficie de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, el mismo que se halla debidamente catastrado en la Municipalidad del cantón Salinas.-----

SOLAR NÚMERO OCHO-A: NORTE, solares número tres y cuatro, con veinte y cuatro metros ochenta centímetros; SUR, solares números siete y ocho, con veinte y tres metros treinta centímetros; ESTE, calle pública con nueve metros setenta centímetros; y, OESTE, con solar número seis, con diez metros cuarenta centímetros, medidas que dan una superficie de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, el mismo que se encuentra debidamente catastrado en la Municipalidad del cantón Salinas.-----

CUATRO.DIEZ Y CINCO metros cuadrados, solar número TRES, de la manzana B-UNO, del sector denominado LAS CONCILIAS, adquirida por compra realizada a la Ilustre Municipalidad del cantón Salinas, según consta de la escritura pública número 10.000, otorgada ante el Notario del cantón Santa Rosa, el día veintinueve de febrero del año de mil novecientos treinta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el día veintinueve del mismo año, de fojas mil setecientos treinta y seis, folios treinta y seis, número trescientos y ocho, y anotado bajo el número quinientos



ARDO FALQUEZ AYALA

I 3

Por su parte, el ~~señor~~ número OCHO-A, de la manzana B-UNO, del Sector Las Conechas, fue adquirido por compra realizada a la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Salinas, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Salinas abogado Francisco Upano Talbot Vélez, el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón, el día trece de febrero del mismo año, de fojas ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y seis, número treinta y cuatro del Registro de Propiedad y anotado bajo el número ochenta y nueve del Repertorio.-----

A su vez, la M. I. Municipalidad del cantón Salinas, los hubo en mayor extensión, en virtud de la adjudicación hecha mediante Decreto Legislativo, número ciento quince, del veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y dos, del veintisiete de los mismos mes y año, ratificado por la adjudicación hecha en el Decreto Supremo número cuarenta y nueve, del veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Registro Oficial número noventa y ocho, de la misma fecha, protocolizado en la Notaria del cantón Salinas, e inscrito en el Registro de la propiedad del mismo cantón, el día veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta. El referido Decreto se encuentra a su vez ratificado por lo dispuesto en el Decreto Legislativo del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, promulgado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y tres, del veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.-----

CUATRO.TRES) TRANSFERENCIA DEL DOMINIO. Con los antecedentes expuestos, los señores ingeniero **JOSÉ ZEREGA CARVAJAL** y doña **CARLOTA MARIA DELGADO LEÓN**, transfieren a favor de la compañía **CONSTRUCTORA BELARUS S. A.**, los bienes inmuebles descritos en el numeral **CUATRO UNO)** de la

I

cláusula CUARTA que antecede, transferencia que la efectúan a perpetuidad y sin reservarse nada para sí -----

CUATRO.CUATRO) AVALUO.- Los señores ingeniero José Zerega Carvajal y doña Carlota Delgado León, declaran que conjuntamente con los demás socios de la compañía, han avaluado el inmueble materia del presente aporte, en la suma de U S SEISCIENTOS DOLARES, que lo estiman como justo y equitativo, valor que es materia de pago, en la suscripción de las SEISCIENTAS acciones que efectúa el ingeniero José Zerega Carvajal, dentro del aumento de capital que mediante el presente instrumento, realiza la compañía CONSTRUCTORA BELARUS S A, por lo que, como consecuencia del referido aporte, el ingeniero FORTUNATO JOSE ZEREGA CARVAJAL, recibe SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA.-----

QUINTA: SANEAMIENTO.- El ingeniero José Zerega Carvajal y doña Carlota Delgado León, declaran que los valores aquí donados se transfieren mediante este instrumento, sin gravamen o liberos de cargas o gravámenes que limiten su destino, y en consecuencia, no obstante lo cual, se obligan al saneamiento en los términos de la ley -----

SEXTA: ACEPTACION Los señores ingeniero Pablo Puente Pérez, por los derechos que le corresponden en la compañía, se efectúa a favor de su representación, por el presente instrumento, la cesión de voto y que conoce la existencia de la compañía y de la legalidad de la representación del mismo, por lo que no tiene inconveniente en aceptar -----

Anteponga y firme el presente instrumento en los lugares y para la plena validez y cumplimiento de lo contenido, incorpore los documentos debidos y necesarios para la conformidad entre copias certificadas del presente instrumento, en el lugar ANTECEDENTE
GIORGIO L. PUENTE PÉREZ ingeniero número 1244 del



F 4

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA BELARUS S. A." CELEBRADA
EL DIA 19 DE MAYO DEL 2000.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, hoy diecinueve de mayo del dos mil, a las nueve horas treinta minutos, en el local social ubicado en el Edificio Inrapallo, de las calles José A. Falconí y Diego Almazán, se reúnen los socios de la compañía **CONSTRUCTORA BELARUS S. A.** señores JOSE A. VALLEJO, propietario de (cien) acciones de un dólar cada una; y, señor Arq. NEPTALI PUENTE PÉREZ, Gerente General de la compañía, propietario de (cien) acciones de un dólar cada una. Dirige la sesión el señor José Valléjo Salazar, y actúa de Secretario el Arq. Neptali Puente Pérez. Los accionistas ecuatorianos, soltero y casado, respectivamente, domiciliados en Guayaquil. También está presente el Ing. José Zerega Carvajal, para los fines que se expresan a continuación. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de doscientos dólares americanos, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad señalada en el Art. 239 de la Ley de Compañías reformada, para tratar sobre los puntos siguientes:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

SEGUNDO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL QUE SE AUMENTA.

TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS.

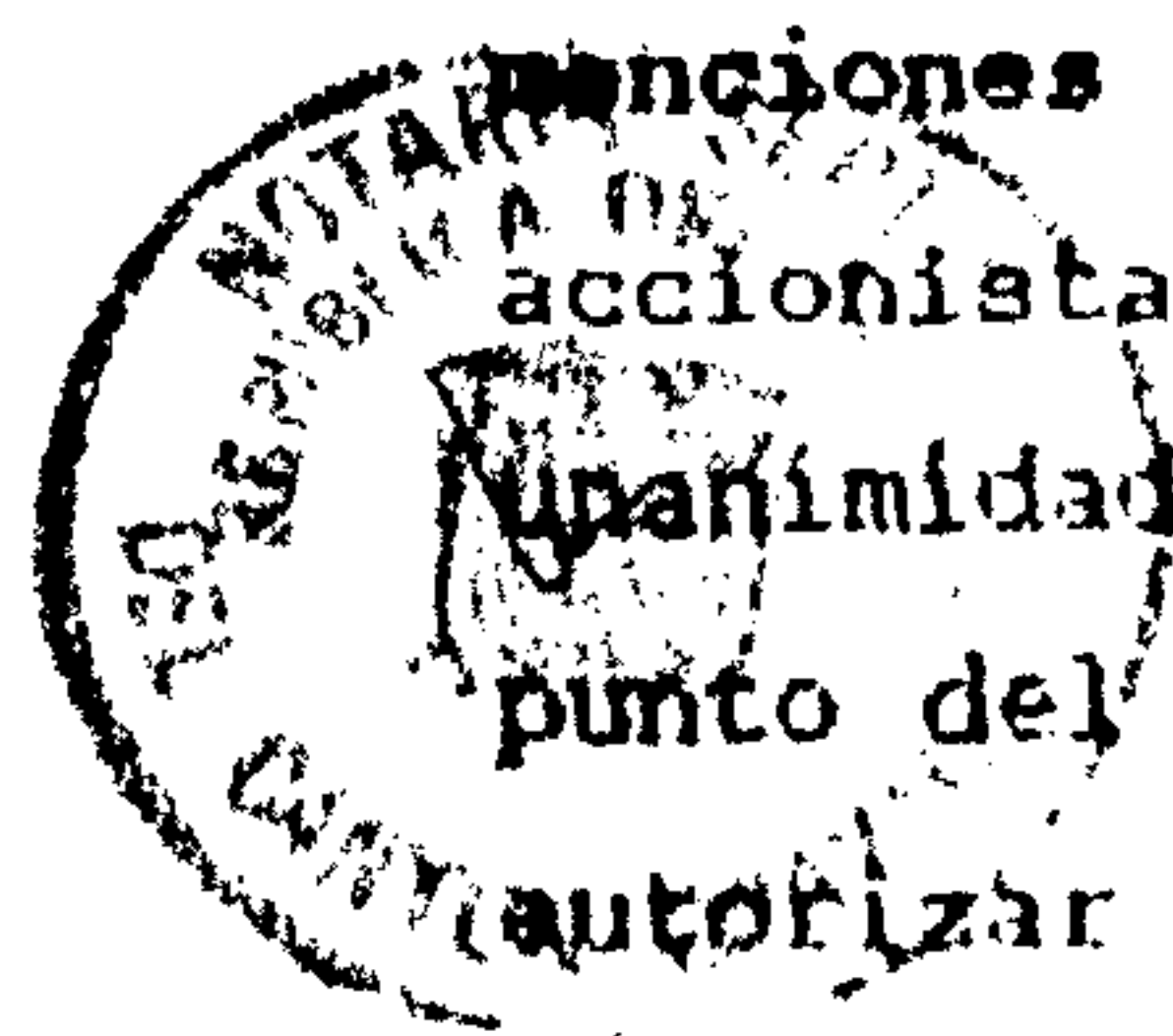
CUARTO: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.

Conocido el temario de la sesión, los socios dieron su unánime aceptación para la realización de esta junta, por lo que el Director ad-hoc la declaró válidamente constituida, pasando a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, tomó la palabra el Arq. Neptali Puente Pérez para expresar que se hacía necesario que la compañía aumente su capital, a por lo menos el mínimo legal, esto es la suma de ochocientos dólares americanos (U.S. \$ 800.-) por lo que mocionaba en

I

este sentido. Luego de breves deliberaciones, los accionistas dieron su unánime aceptación. A continuación, se pasó a tratar sobre el segundo punto de orden, relativo a la suscripción y forma de pago del aumento de capital, indicando que los accionistas tienen derecho preferente para suscribir nuevas acciones. Así mismo señaló, el deseo expresado por el Ing. José Zerega Carvajal de formar parte en calidad de accionista de la compañía. Luego de deliberar brevemente, los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, amparados en la facultad conferida por la ley, a fin de que, el peticionante Ing. José Zerega Carvajal, pueda realizar su aporte y suscribir la totalidad de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del indicado aumento de capital. Consecuentemente, y estando presente, el Ing. José Zerega Carvajal, acepta y agradece la deferencia que para con él han tenido los accionistas, por lo que a renglón seguido, procede a suscribir SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se emiten como consecuencia del aumento de capital antes referido y paga el ciento por ciento de cada una de ellas, mediante el aporte de un bien inmueble de su propiedad, signado con el número OCHO-A, de la manzana número B 1112, del sector denominado LAS CUECHAS, del cantón Salinas, provincia del Cuzco, el mismo que tiene un área de doscientos treinta y ocho metros cuadrados setenta decímetros cuadrados.

Efectuada la suscripción y pago de las acciones, los accionistas aplauden por unanimidad la resolución que se cumpla con las formalidades de rigor para la inscripción del bien a favor de la compañía. A continuación se pasa a tratar el tercer punto de orden, relativo a la forma de pago de las acciones, por lo que el Heptali Puente, Ing. Zerega Carvajal, declara su conformidad con el aumento de capital, y con la forma de pago de las acciones, el mismo que dirige a la inscripción del bien inmueble en el registro de la compañía en el nombre de la misma, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la manzana número B 1112, del sector denominado LAS CUECHAS, del cantón Salinas, provincia del Cuzco, y llevarán las



F 5

funciones que exige la Ley." Puesta a consideración de los accionistas la redacción del referido artículo, fue aprobado por unanimidad. Acto seguido, se pasó a tratar sobre el cuarto y último punto del orden del día, por lo que la Junta de Accionistas resolvió autorizar al Gerente General Arq. Neptali Puente Pérez, para que con amplias facultades, otorgue la escritura referente al presente acuerdo y obtenga su legalización y recalcaron una vez más, que se cumplan con las formalidades legales que el caso amerita, por el aporte del bien inmueble que efectúa el Ing. José Zerega Carvajal. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta.

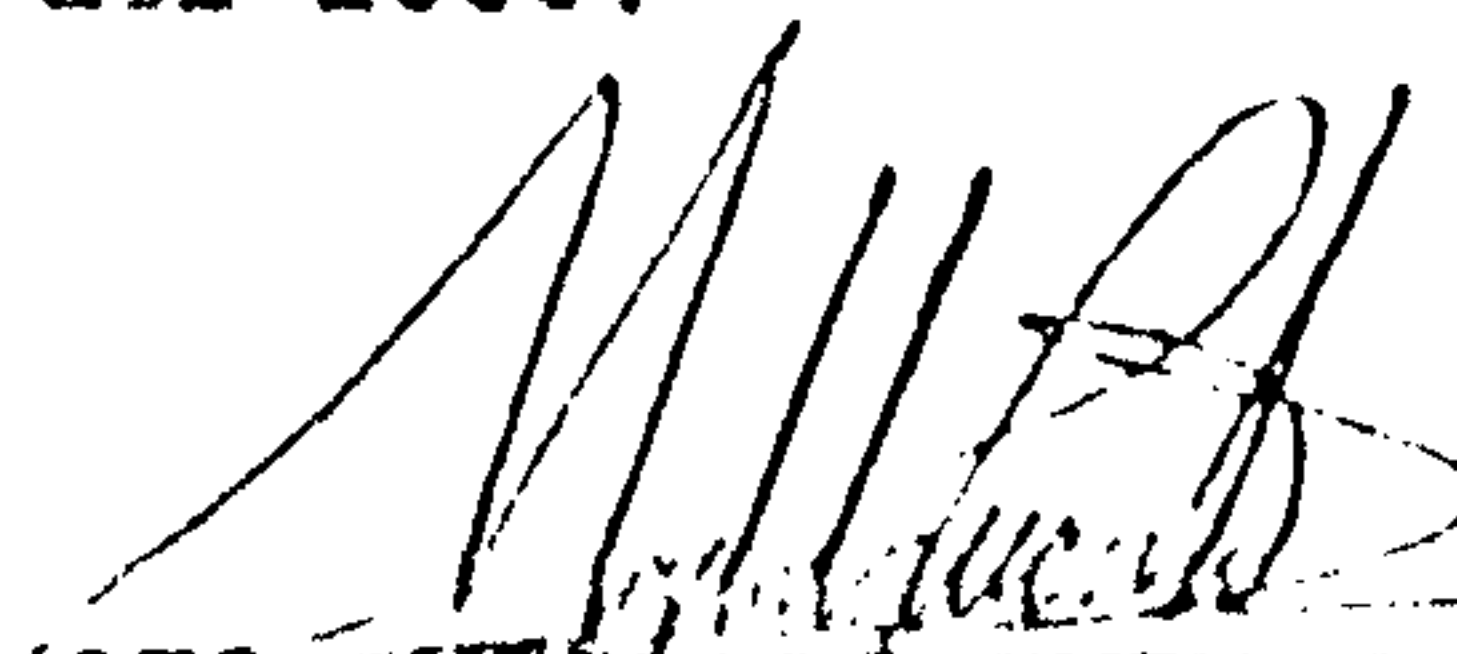
Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se dió lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con el infrascrito Gerente General-Secretario, que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las once horas.

f) ARQ. NEPTALI PUENTE PEREZ. f) SR. JOSÉ VALLEJO SALAZAR f) ING. JOSÉ ZEREGA CARVAJAL.

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía CONSTRUCTORA BELARUS S. A., el que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de mayo del 2000.


ARQ. NEPTALI PUENTE PEREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 13 de abril del 2000

SR. Arq.

NEPTALI ALFONSO PUENTE PEREZ

Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA BELARUS S. A., celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designarlo a Ud. GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de CINCO AÑOS, reemplazando en esas funciones al señor JOSE GABRIEL VALLEJO SALAZAR, quien renunció al cargo. El nombramiento del referido funcionario se inscribió en el Registro Mercantil, el día 27 de agosto de 1999. Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Valquez Ayala, el día 30 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 18 de agosto del mismo año. Entre otras funciones, a Ud. le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sin limitación alguna.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,

AB. GIORGIO E. ZEPEDA PLAZA

Secretario ad hoc

ACEPTO EL CARGO para el periodo señalado.

Guayaquil, 13 de abril del 2000

ARQ. NEPTALI ALFONSO PEREZ

C.C. 00011971

Domicilio: 11 de mayo No. 100

Nacionalidad: Ecuatoriana



Valor exigido por este trámite

Se tomó nota de este nombramiento el día 13 de mayo del 2000, del Registro Mercantil de

Guayaquil, 3 de Mayo del 2000
AB. HECTOR M. ALVARO ALDRADO
Registrador Mercantil de 1ª
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente General
C.C. 00011971 (Registro Mercantil No. 100)
Resolución No. 9712
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 de Mayo del 2000
AB. HECTOR M. ALVARO ALDRADO
Registrador Mercantil de 1ª Cantón Guayaquil

ESPECIE VALORADA
US\$ 40 Civo.

Nº 054642



6 I

Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas
Certificado de No ser Deudor

Válido por 45 Días

Yo: Georgio Zerega Pizarro

Portador de la Cédula de Ciudadanía Nº 0904098928

SOLICITO, se sirva otorgar al ple de la presente, la Certificación de que el
Sr. (a) _____

No es DEUDOR (a) de la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, por
ningún concepto.

Georgio Pizarro
F. J. EL PETICIONARIO



Dirección Financiera Municipal
Tesorería Municipal - Sección Recaudación

CERTIFICA: Que habiéndose revisado el Archivo - Control de Contribuyentes
de este Departamento Municipal, se ha constatado que el Sr. (a)

JOSE F. ZEREGA CARVAJAL (MANZANA B-1 SOLARES 8-A y 3 LAS CON

NO ES DEUDOR POR NINGUN CONCEPTO, a la Ilustre Municipalidad del
Cantón Salinas.

Es todo cuanto puedo Certificar

Salinas, 17 de Noviembre del 2000

Jose de Recaudación Municipal
Jefe de Recaudación Municipal

Nº 021731

\$ 5.000,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

DEPARTAMENTO DE AVALUOS, CATASTRO Y TERRENOS

Yo: Giorgio Zerega Pizarro; Portador de la Cédula
de Identidad No. 0404078928. Solicito se conceda Certificado
de Avalúo, a Nombre de: FORUNATO JOSE ZEREYA CARVAJAL.
Salinas, _____

Giorgio Zerega Pizarro
FIRMA

El Jefe de Avalúos, Catastro y Terrenos. Vista la Solicitud que antecede.

CERTIFICA: Que: el Sr. Ing. JOSE FORUNATO ZEREYA CARVAJAL.-

Consta como legítimo propietario de (los)
Predios que a continuación detallo.

UBICACION:

- PARROQUIA: SALINAS.-
SECTOR: CDLA. LAS CONCHAS; MANZANA B-1; SOLAR No. B-A;
AREA: 238,70 m2.

AVALUOS:

- TERRENO.....\$ 1.700.250,00

SON: UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA,
00/100 SOLES.

En toda cuanto queda certificado.

Salinas, Ecuador, el día 2,000

Edgardo Espinoza

Jefe del Departamento de Avalúos, Catastro y Terrenos.

Salinas
2-6-00



Ilustre Municipalidad del Canton
DIRECCION FINANCIERA
IMPUESTO PREDIAL URBANO

7
1

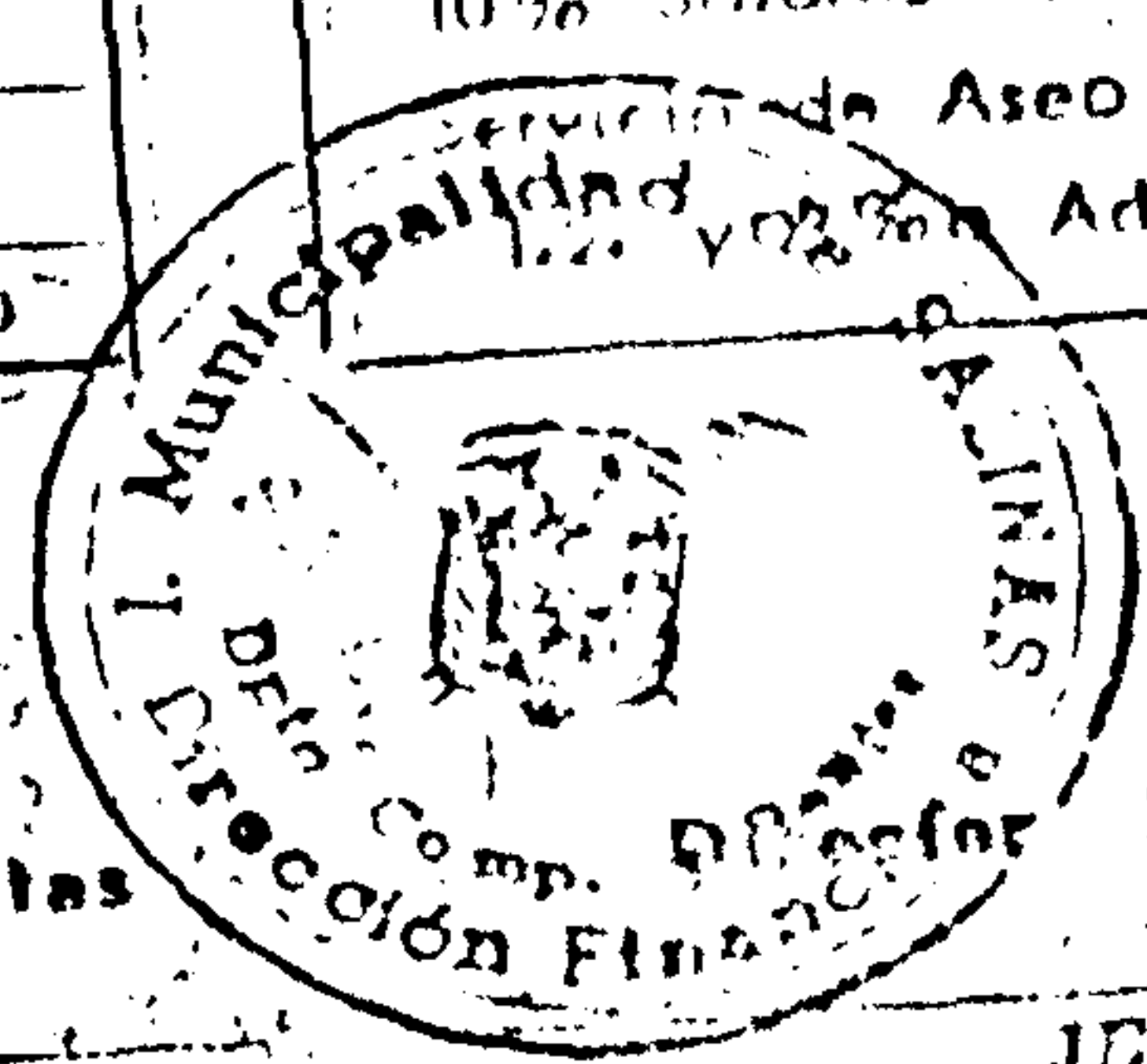
NOTARIA CREDITO No. 319115	AÑO 2.000	SECTOR L.C.	MANZANA B-1	SOLAR E-A 3
-------------------------------	--------------	----------------	----------------	-------------------

ZERLEGA CARVAJAL, José Fortunato Ing.	Des. por Hipoteca	Av. Imponible 2.199.150
Av. Edificio	Av. Comercial 3.665.250	

EMISION:	Año
2.000	
RECAUDACION:	Año

Imp. Predial Urbano
6%o Adicional P. U.
2%o Adc. P. U. (EE. y M.R.)
2 y 3%o Adc. P. U.
10% Solares no Edif.

S/. 23.679,00
13.125,00
4.395,00
32.400,00



PAGO

S/. Total: 73.672,00
3.683,00
69.989,00

Dpto. Tesoreria

Financiero

JEFE



CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS

Contribución del 1,5 %o Sobre Avalúo de Predios Urbanos
Decreto Supremo N° 23 de Enero de 1936

N° 120507

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

ZERLEGA CARVAJAL, José Fortunato Ing.

UBICACION DEL PREDIO			AVALUOS	TASA 1,5 X 1000
Sector	Manzana	Solar Edificio	S/. 84,77	S/. 0,13
L.C.	B-1	E-A 3	Descuento	S/.
Fecha de Emision		Año	Interés % Anual	S/.
Noviembre 17 de 2000		2.000	Serv. Administrat.	S/ 0,04
			Total Pagado	S/ 0,17

Primer Jefe

Secretario

Recaudador

JOSE ZEREGA CARVAJAL Y SRA

RECIBI de

SEIS CON 00/100 DOLARES

la cantidad de

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
USD 600,00

S/.

COMPRVENTA A/F.-CIA. RELIENS S.A.

de dominio de

PAGADO EN EFECTIVO

CANTON SALINAS EN CONSIGNACION

NOTARIA SEPTIMA

ABGDO. EDUARDO LAUREZ A.

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

30

NOVIEMBRE

XXX 2000

Guayaquil,

de

de 1946

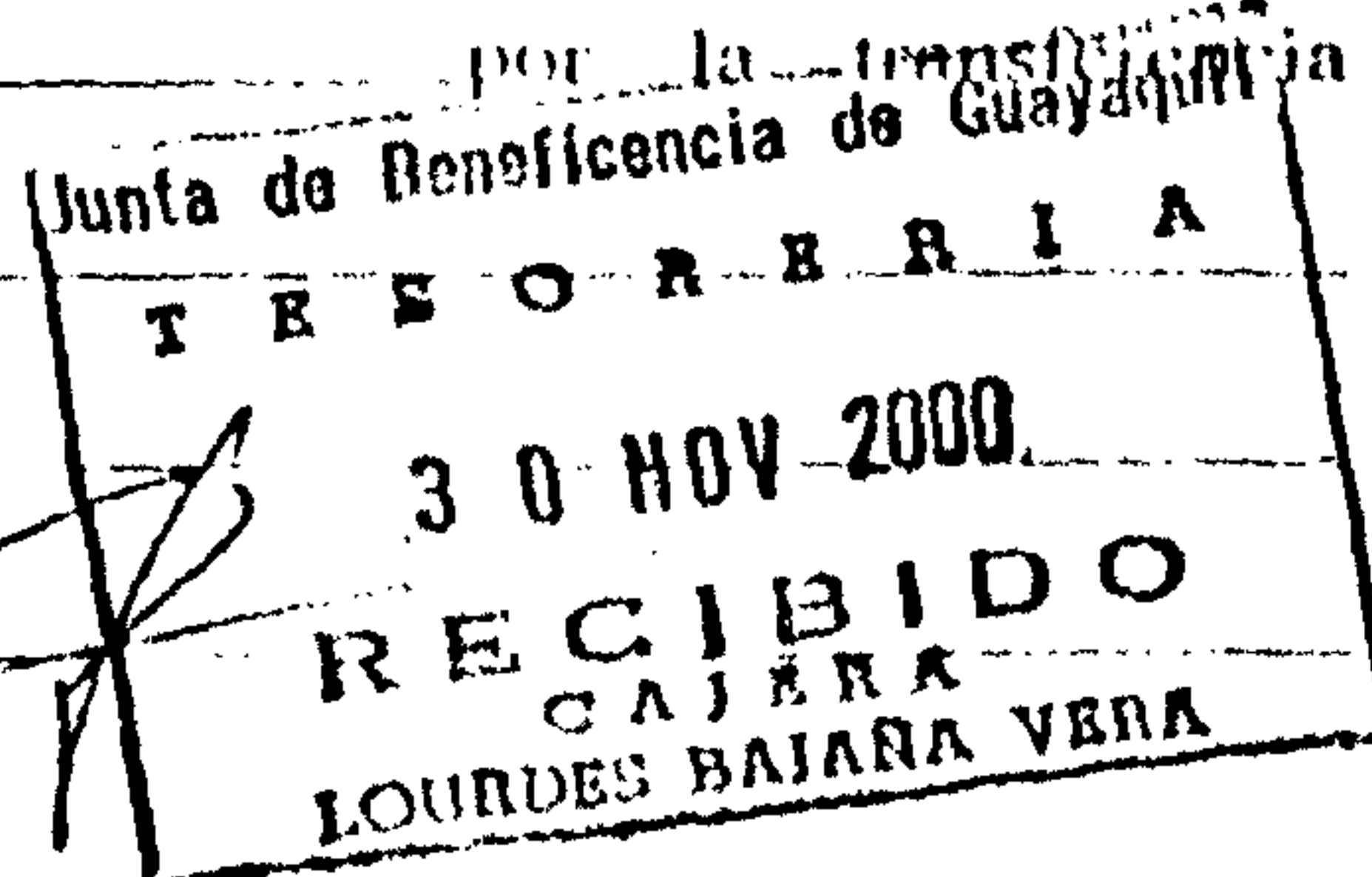
LBAJANA

11:02:48

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Roberto Guerrero Olloa

TESORERO



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 30 de Noviembre de 1946

Formulario No.:

Por:

Fecha No.:

No. Municipal:

Comprador / A favor de:

Endeudor / Que otorga:

Concepto:

Vase imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 30 de Noviembre de 1946

Formulario No.:

Por:

Fecha No.:

No. Municipal:

Comprador / A favor de:

Endeudor / Que otorga:

Concepto:

Vase imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

Recepción H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Recepción H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.

001194

001194



MEMUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES

DIA

AÑO

CAJALLO No

DIC

04

2000

CA13

05125180

I

CONTRIBUYENTE

CIA. BELARUS S.A.

CEBULA REC. CODIGO CAJALLO

CODIGO TRANSACC

ACO

VALOR RECIBIDO

ELECTIVO \$ *****60.33

CHEQUES \$ *****

H/C y/o TRANSFER. \$ *****

**TOTAL
RECIBIDO \$ *****60.33**

**ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION
(GUAYAS-SALINAS)**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 30-OCT-2000

CUANTIA: 600.00 ALCUOTA: 100.0000 %

Por los Primarios \$ 400.00 x 6.25 % = 25.00

Por la Diferencia \$ 200.00 x 8.00 % = 16.00

Adic. Alcabala a G.M.A.G. 0.5 % *****

Adic. Alcabala a G.M.A.P.G. 1% *****

Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% *****

(-) Desc. en Alcabalas y Adiccion. 0.00 % *****

Total Impuesto de Alcabala Municipal *****

Intereses por Alcabala y Registro Municipal *****

Impuesto al Registro Municipal 1.00 % *****

Registro Consejo Provincia 0.1% *****

Recargo Registro Municipal 0.00 % *****

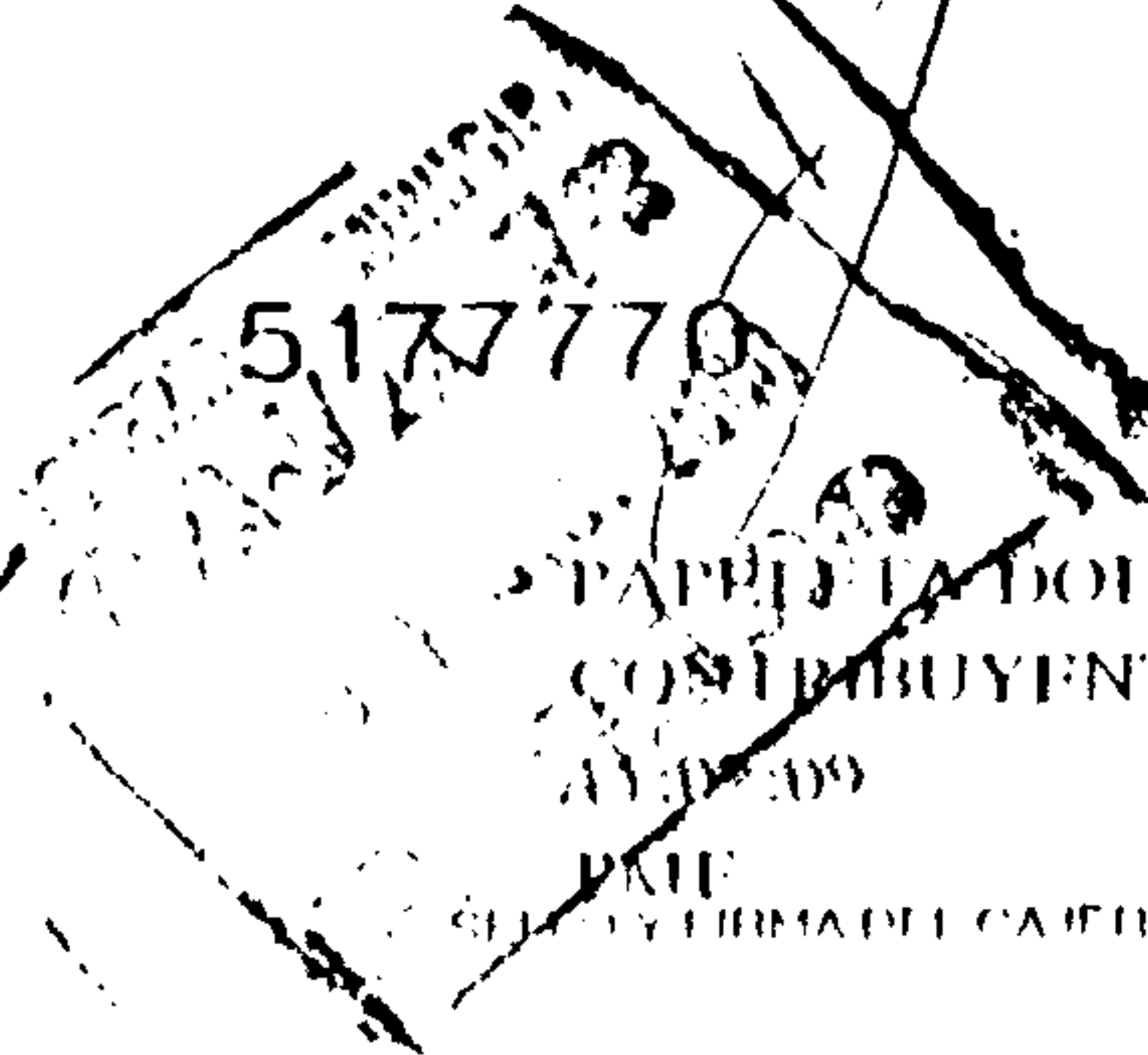
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 % *****

(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art. *****

Tasa de Trámite Administrativo # 1873501 *****

ME.B-1 SL.8-A. *****

VALOR TOTAL A COBRAR : 60.33



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

F 09 07 011

9 I



EDUARDO FALQUEZ AYALA

selecientos veintidos. Guayaquil." Hasta aquí la minuta y demás documentos
habilitantes, que en un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo, el Notario, doy
fe, que después de haber leído en alta voz a los comparecientes, toda esta escritura
pública, éstos se afirman y ratifican en su contenido y para constancia, firman
conmigo, en unidad de acto.

POR CONSTRUCTORA BELARUS S. A.

ARQ. NEPTALI PUENTE PEREZ

GERENTE GENERAL

C.C. 0901149751

R.U.C. 0391513320001

ING. FORTUNATO JOSÉ ZEREGA CARVAJAL

C.C. 0901733137

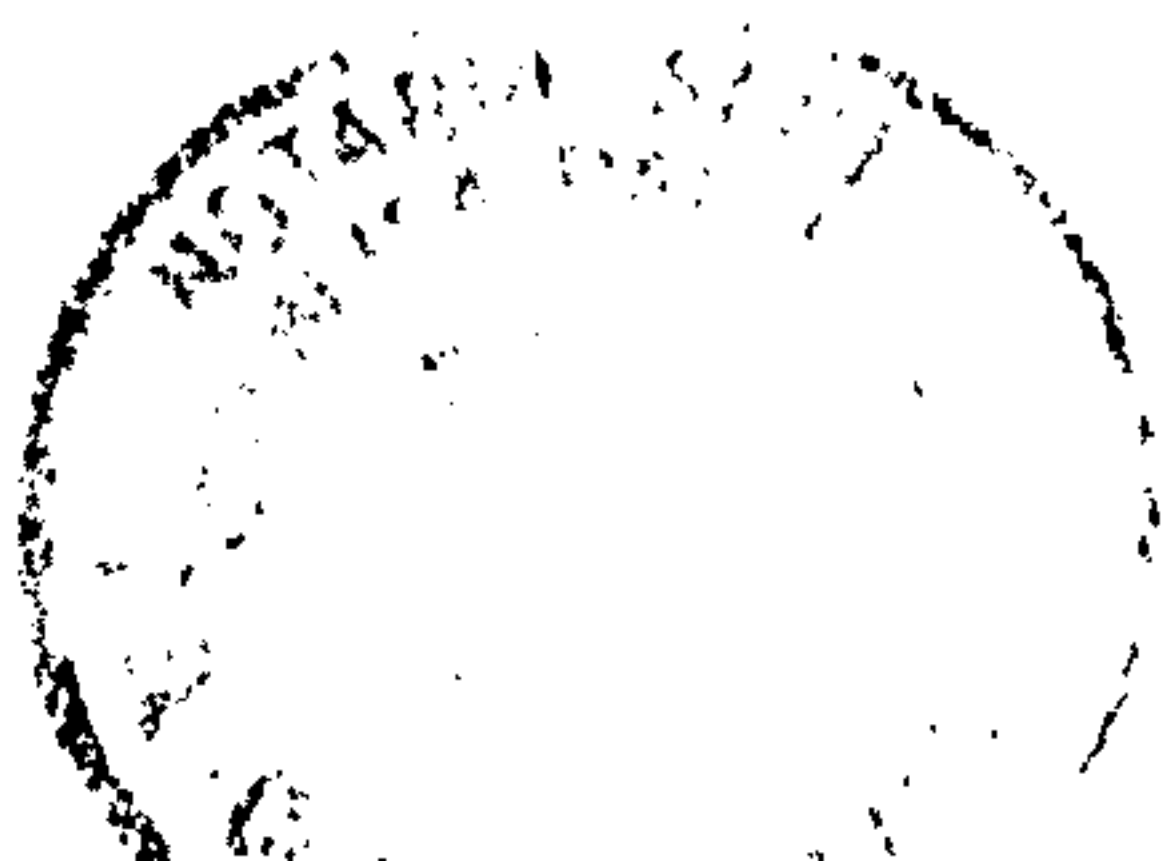
CARLOTA MARÍA DELGADO LEÓN

C.C. 0901293303

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, en nueve fojas útiles que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de diciembre
de dos mil.-



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DE

W I

QUEDA INSCRITO EL APOORTE DE CAPITAL QUE CONTIENE ESTA

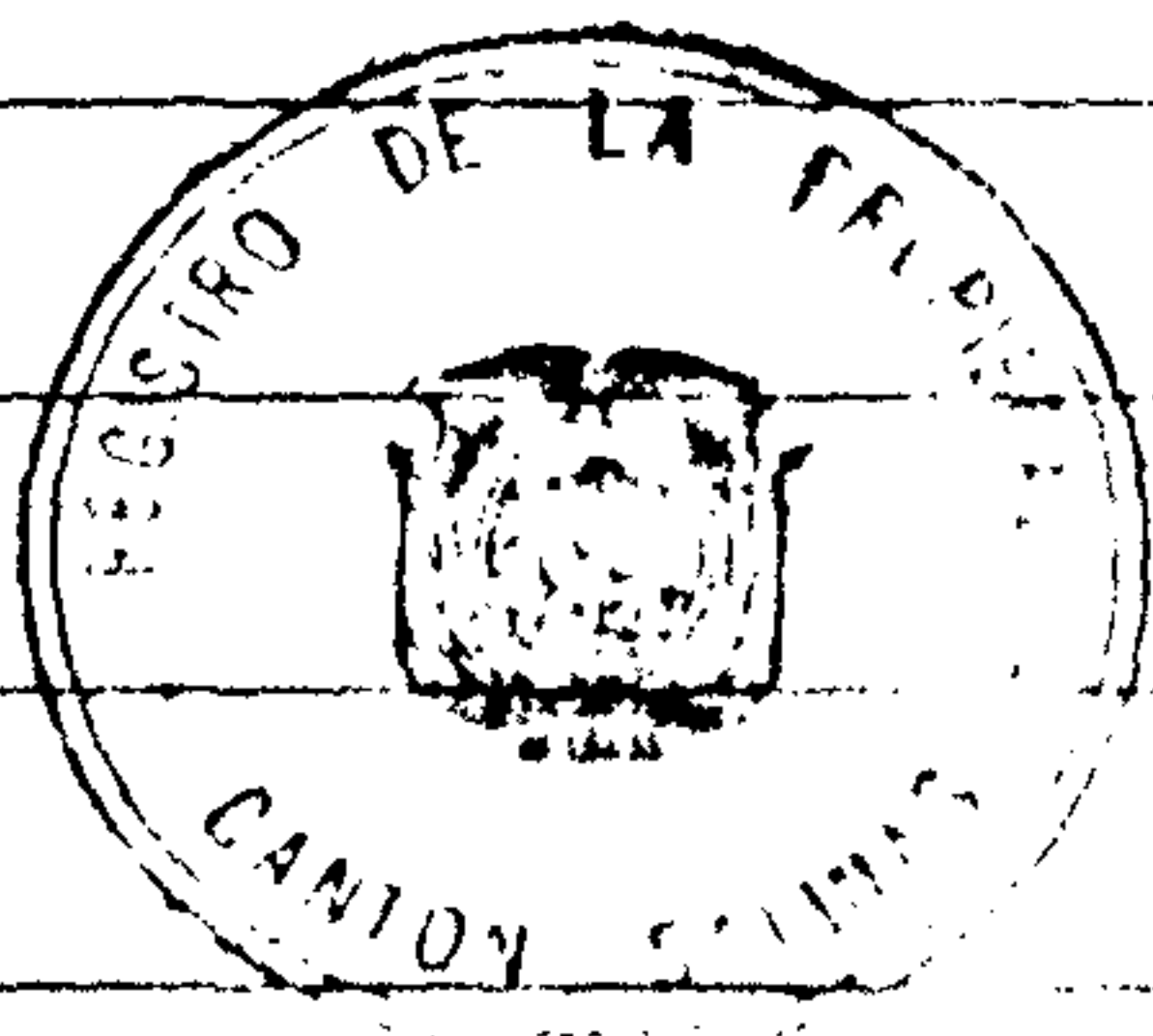
ESCRITURA QUE OTORGA EL SEÑOR ING. FORTUNATO JOSE ZEREGA CARR

VAJAL A FAVOR DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA BELARMINIS S. A .

CON EL No. 539 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO HA

JO EL No. 1.038 DEL REFERTORIO -- SALINAS , A LOS -

VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO



ABG. LUIS COMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

Yo **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el numeral 3 de art. 12 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Ejecutivo No. 2018 del 31 de Marzo de 1978
promulgado en el E.O. No. 12 del 12 de Abril del mismo
año y la Ley 11, que instituye que cualquier documento
contenga un documento que se me ha exhibido en 10
fojas útiles y que cada folio aparezca la nota respectiva
la ha exhibido en el libro de diligencias que el
efecto de ella en la presente escritura.

Guayaquil,

Once *del* *2001* -

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO



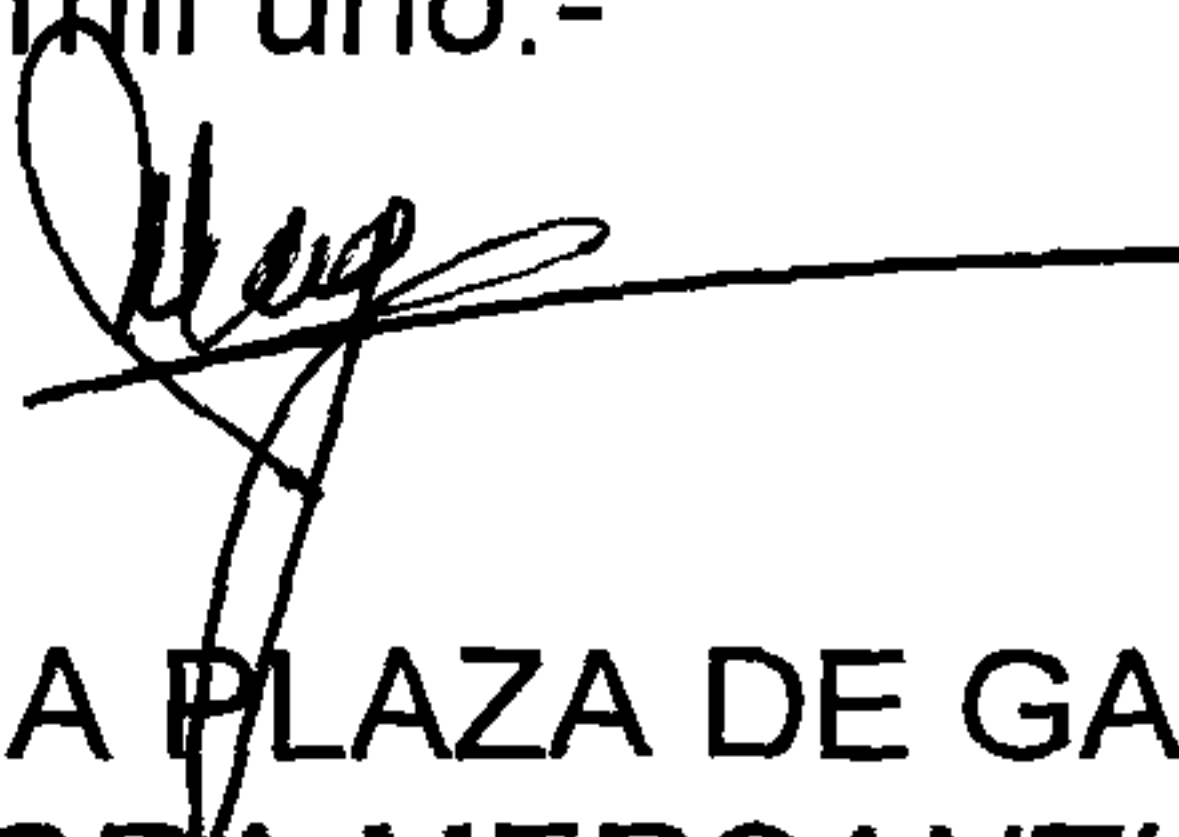
Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

u

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0000562, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Enero del 2.001, **queda inscrita** esta escritura, la misma que **contiene el Aumento de Capital de CONSTRUCTORA BELARUS S. A.; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 125.110 a 125.128, Número 29.165 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.484 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE No.47641
LEGAL:A. AGUILAR
AMANUENSE: C. LUCIN
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.
REVISADO POR : *Ec. C.*

